



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

8.890

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general	
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 N.A.
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2025/01/02
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	CINDY JOHANA FORERO RICO
4. Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
6. Tipo Contrato:	--OPCIONAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Capítulo II: Descripción técnica									
7. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...". Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopó encontramos el siguiente PROGRAMA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETIVO</th> <th>EJE</th> <th>SECTOR</th> <th>PROGRAMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ROOP00 ---NO APLICA</td> <td>---NO APLICA</td> <td>N.A. ---NO APLICA</td> <td>N.A. ---NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación:</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."</p> <p>El Municipio de Sopó requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo "Sopó, cuenta contigo" 2024-2027.</p> <p>Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.</p> <p>Que por otra parte, dentro de la estructura organizacional del Municipio se encuentra la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación cuyo propósito primordial es brindar asesoría y asistencia jurídica a la Administración Municipal, asegurado la unidad de criterio y garantizando la transparencia de la gestión administrativa, así como, el desarrollo de procesos y procedimientos adecuados para el desarrollo municipal y la contratación municipal.</p> <p>Que la Alcaldía Municipal de Sopó por su condición de entidad pública debe dar cabal cumplimiento de sus responsabilidades con la comunidad a través de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación a los procesos que son de su resorte y que por su gran cúmulo laboral se requiere de la prestación del servicio profesional para que desempeñe estas actividades y pueda realizar el proceso de recopilación de datos estadísticos productivos y de</p>	OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA	ROOP00 ---NO APLICA	---NO APLICA	N.A. ---NO APLICA	N.A. ---NO APLICA
OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA						
ROOP00 ---NO APLICA	---NO APLICA	N.A. ---NO APLICA	N.A. ---NO APLICA						



Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 - Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



	<p>materias primas a nivel nacional; dentro de la etapa precontractual del municipio de Sopó. Que la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, tiene dentro de sus funciones, el impulso en el desarrollo de procesos de compra pública y asistir a las diligencias que se le encarguen en forma que se cumplan los términos y condiciones previstas en la ley y se respeten los principios de contratación pública, proyectar y revisar los actos administrativos concernientes a las decisiones de orden contractual que deban ser adoptadas durante el trámite de los procesos respectivos, de acuerdo con la normatividad vigente, elaborar y revisar los contratos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la administración, cumpliendo los requisitos en las normas de contratación estatal y aquellas de regímenes especiales que deban aplicarse de todos los procesos de contratación que se desarrollan en las diferentes secretarías.</p> <p>Que con el fin de cumplir con lo establecido en las normas que rigen la contratación estatal y a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra eficiente; requiere contar con la asesoría de profesionales especializados, idóneos y con amplia experiencia en el tema de asesoría jurídica, administrativa, disciplinaria, contractual, compra pública y demás que se requieran para adelantar todos los procesos para la gestión de la administración y los que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>Además, la necesidad de adelantar la contratación se sustenta en la carencia de funcionarios en la planta de personal de la Entidad con conocimientos especializados en aspectos financieros que brinde acompañamiento en el desarrollo de los procesos contractuales a cargo de la entidad, teniendo en cuenta la necesidad que tiene la entidad para la estructuración de los estudios de sector económico que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios de sector económicos, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como el acompañamiento desde el componente financiero en el proceso de estructuración de las cotizaciones por parte de los proveedores que conformarían el promedio del presupuesto oficial, la proyección de las respuestas a las observaciones que se presenten en el desarrollo de los procesos de selección contractual y en la evaluación financiera de los procesos de convocatoria que adelante la alcaldía municipal de Sopó.</p> <p>Conforme a lo expuesto y como quiera que para dar cumplimiento a las funciones impuestas a la Administración se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales que brinde acompañamiento financiero en la estructuración de los análisis del sector económico que se requieren en los procesos de contratación a cargo de la alcaldía municipal de Sopó de orden contractual y/o administrativo, así como en el proceso de estructuración de los procesos de compra pública, la proyección de las respuestas a las observaciones que se presenten en el desarrollo de los procesos de selección, evaluación jurídica de los procesos que adelante la alcaldía municipal de Sopó, procesos sancionatorios contractuales, actualización de manuales internos en temas de contratación y demás actividades relacionadas.</p>
<p>8. Análisis del sector económico:</p>	<p>Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la entidad las cuales llevarán a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.</p> <p>Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.</p> <p>La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para la Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en el desarrollo de los procesos jurídicos y contractuales a cargo de la oficina asesora de jurídica y contratación del Municipio de Sopó. Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 114 del 24 de diciembre de 2024, expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales.</p> <p>Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango de Profesional y de acuerdo a las obligaciones a realizar y las equivalencias establecidas en el artículo segundo del Decreto 114 de 2024, dos años de experiencia profesional y/o viceversa, siempre se acredite siempre se acredite título profesional, se estiman los honorarios en un valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.088.000.00) M/CTE, mensuales.</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia requeridas por la entidad, las cuales llevarán a la entidad, a decidir contratar a una persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.</p>
<p>9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar</p>	
<p>9.1. Objeto del contrato:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO EN LA ESTRUCTURACION DE LOS ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO QUE SE REQUIEREN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO.</p>
<p>9.2. Clasificación UNSPSC:</p>	<p>El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 93151500-ADMINISTRACION PUBLICA</p>
<p>9.3. Análisis impacto ambiental:</p>	<p>N/A</p>
<p>9.4. Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>El plazo de ejecución del CONTRATO es de 354 DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).</p>
<p>9.5. Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>En el Municipio de Sopo SOPÓ</p>
<p>9.6. Obligaciones generales del contratista:</p>	<p>1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus</p>



	<p>empleados con el Municipio.</p> <p>3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario.</p> <p>4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.</p> <p>5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.</p> <p>6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</p> <p>7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.</p> <p>8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.</p> <p>9) Atender las observaciones del supervisor.</p> <p>10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.</p> <p>12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio.</p> <p>14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p>15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó.</p> <p>16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales.</p> <p>17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19.</p> <p>18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.</p> <p>20) Realizar la publicación en el SECOP 2 de los documentos necesarios para el pago.</p>
<p>9.7. Obligaciones específicas del contratista:</p>	<p>Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento en el proceso de estructuración de los estudios de sector económico que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios de sector económicos, expedida por Colombia Compra Eficiente, o demás reglamentos que la adicionen o modifiquen. 2. Proyectar las respuestas a las observaciones que se presenten en el desarrollo de los procesos de selección contractual. 3. Brindar acompañamiento en las fases de implementación, seguimiento y/o evaluación financiera de los procesos de convocatoria que adelante la alcaldía municipal de Sopó, en las diferentes modalidades de contratación pública. 4. Brindar acompañamiento en la elaboración de estudios de mercado para procesos de mínima cuantía para las diferentes secretarías que lo requieran 5. Brindar acompañamiento financiero en el desarrollo de las diferentes reuniones y/o audiencias que se requieran dentro de los procesos de contratación. 6. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el Área jurídica y Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Sopo.
<p>9.8. Obligaciones generales del municipio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
<p>9.9. Obligaciones específicas del municipio:</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>10. Liquidación del contrato:</p>	<p>De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se</p>



N° SC-CH313325



TR-SG-2019001997

	deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.								
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.								
12. Criterios técnicos para selección propuesta:	De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: En cuanto a la idoneidad la entidad requiere que se acredite título profesional en finanzas y/o áreas afines con posgrado en negocios internacionales, gerencia de proyectos y/o áreas afines para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes. Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere que se acredite mínimo tres (3) años de experiencia profesional.								
13. Condiciones Presupuesto Oficial:	Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 004 del 02 de enero de 2024 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango profesional especializado, y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 4.3 a 5 SMLMV y de acuerdo con las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000,00). El presupuesto oficial estimado por la entidad es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE y un término de VEINTE (20) DÍAS.								
14. Valor Estimado del Contrato:	SESENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$60.038.400,00) M/CTE								
15. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a: <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1-1-2.1.2.02.008-0000-1.2.1.0.00 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td> <td>60.038.400,00</td> <td>202500011</td> <td>2025/01/02</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	VALOR	CDP	FECHA	2.1-1-2.1.2.02.008-0000-1.2.1.0.00 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.038.400,00	202500011	2025/01/02
RUBRO	VALOR	CDP	FECHA						
2.1-1-2.1.2.02.008-0000-1.2.1.0.00 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.038.400,00	202500011	2025/01/02						
16. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando DOCE (12) PAGOS discriminados así: UN (1) PRIMER PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de enero de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; DIEZ (10) PAGOS mensuales vencidos, cada uno por la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.088.000) M/CTE, MENSUALES, contados a partir del mes de febrero de 2025 y hasta el mes de noviembre de 2025, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efectivamente prestados; correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato. En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de servicios requeridos y efectivamente ejecutados. PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. De igual forma deberá realizar la publicación en el SECOP2 y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato PARAGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. PARAGRAFO TERCERO. EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.								
17. Interventoría / Supervisión :	La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto N° 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".								

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos																				
Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento	Categoría	Monitoreo Revisión						
														Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo	
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual no es la que corresponde de conformidad con el	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal	1	1	Bajo	Entidad Estatal	modificación de condiciones de comun acuerdo con el contratista	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de



N° 50-CER313325

Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 - Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001



IR-SG-2019001997



				servicio, suministro u obra a contratar														modalidad contractual a utilizar		aprobatoria del estudio previo	un Contrato o Convenio
2	General	Planeación	Economico	El valor del contrato no corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	ajuste del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobacion de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
3	General	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros no es claro y no corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	ajustes del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
4	General	Planeación	Regulatorio	El proceso no cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los interesados que concurren	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento en la esta precontractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
5	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
7	Externo	Contratación	Operacional	Falta de información externa con oportunidad y calidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transfiere el riesgo (pólizas o garantía de los mismos)	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta
8	General	Ejecución	De la Naturaleza	muerte o invalidez del contratista	busqueda de reemplazante para la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	busqueda de contratista idonea para continuar con la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal				

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:

De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. El contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE SOPÓ por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del mencionado decreto y la justificación para exigirlos o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de: AMPARO: Cumplimiento del contrato SUFFICIENCIA: Por el 10% del valor total del contrato VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..


20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

21. Población Beneficiaria:

Población atendida por la administración Municipal, secretarios de despacho, jefes de oficina, directores y funcionarios.

22. Firmas autorizadas:



Secretaría Solicitante
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CINDY JOHANA FORERO RICO

Proyectó: CINDY JOHANA FORERO RICO



Nº. SC-CER312325

Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopo Cundinamarca
 Teléfono: 5876644 - Fax. Extensión 624
www.sopo.cundinamarca.gov.co
 Código Postal 251001



TA-SG-2019001197

